



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 0277

Radicación: **41001-31-05-002-2021-00405-01**

Neiva, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Proceso Ejecutivo Laboral promovido por ERESA DE JESUS LOPEZ DE TORRES en frente de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP.

Proveniente de la Secretaría de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Neiva, se recibió el día 24 de abril de 2024, solicitud de reconocimiento de personería jurídica radicada ante dicha dependencia, vía correo electrónico, el día 21 de marzo de la presente anualidad.

Así las cosas, entra a proveer el despacho sobre el poder otorgado por la doctora LUZ ANGÉLICA SERNA CAMACHO, quien actúa como Subdirectora de Defensa Judicial Pensional (E) de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP, a la SOCIEDAD COMERCIAL LOZADA Y ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT 901782509-1, representada legalmente por el abogado JOSÉ GREGORIO ESTUPIÑAN ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.162.135 expedida en Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional No. 169.874 del C. S. de la J., contenido en la Escritura Pública No. 1055 en la Notaría Setenta y

tres (73) del Círculo de Bogotá. Se determina que se cumple con los requisitos señalados en la Ley, por tanto, se procederá a reconocer personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, conforme a las facultades otorgadas.

En consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO. – RECONOCER a la SOCIEDAD COMERCIAL LOZADA Y ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT 901782509-1, representada legalmente por el abogado JOSÉ GREGORIO ESTUPIÑAN ROJAS, como apoderada de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60ab623b9d33f6f0461d28f00f15059a239ec8bc292f5df97d60af0f7ad9b699**

Documento generado en 25/04/2024 03:50:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>